

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00516

Téngase por notificado del mandamiento de pago al demandado José William Osorio Osorio, acorde con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022¹, enteramiento enviado el 8 de febrero de la presente anualidad al correo electrónico desvelo363@gmail.com, recibido en la misma data y abierto el 9 de ese mismo mes y año, quien dentro del término legalmente establecido en los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso guardó silencio.

Por otro lado, se reconoce personería al abogado José Federico Abello Doncel como apoderado judicial del demandado, en la forma y términos del poder conferido², conforme a lo previsto en el artículo 77 *ibidem* y se niega la solicitud de notificación por conducta concluyente en virtud a lo resuelto en el inciso 1° del presente proveído, por lo que, debe estarse a lo allí resuelto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 035 fijado el 11 DE MARZO DE 2024 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

¹ Archivo 005

² Archivo 006

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eb291e474535d73fbe8c0e6c99bcd54dcc79e1d65a92f4397ad73061a67aa31**

Documento generado en 08/03/2024 04:34:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>